

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 320/2021

Fecha Resolución: 22/02/2021

Proceso Selectivo - Levantar la suspensión de la realización de las Primeras Pruebas de la Fase de Oposición de varios procesos de la O.P.E. 2017, acordada por Resolución de la Presidencia nº 63, de 22 de enero de 2021.

Visto informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 19 de febrero de 2021, en el que se establece que por Resolución de Presidencia n.º 2509 y n.º 2510, de fecha 9 de diciembre de 2020, se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas en los correspondientes procesos de selección del Turno Libre y Promoción Interna, respectivamente, publicadas certificaciones de dichas Resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 212 de 11 de diciembre de 2020.

Que del mismo modo, y finalizado el plazo de presentación de subsanación, en cada uno de los procesos, a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, por Resolución de Presidencia n.º 9 y n.º 10, de 12 de enero de 2021, se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en los correspondiente procesos de selección del Turno Libre y Promoción Interna, respectivamente, publicadas certificaciones de dichas Resoluciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 9, de 15 de enero de 2021.

Que en dichas Resoluciones, en su Acuerdo SEGUNDO se fija entre otros extremos, los lugares, fechas y horas, para la realización de los primeros ejercicios de la Fase de Oposición.

Que por Resolución de Presidencia n.º 63, de 22 de enero de 2021 se suspendió la realización de las primeras pruebas de la Fase de Oposición de varios procesos de la O.P.E. 2017, convocadas para el día 30 de enero de 2021 en la Universidad de Huelva, por la evolución de la pandemia COVID-19, entre éstos procesos se encontraban del Turno Libre: 1 plaza de Psicólogo/a; 1 plaza de Trabajador/a Social y 5 plazas de Oficial de Oficios Varios (especialidad Albañilería) y de la Promoción Interna: 16 plazas de Oficial Conductor/a.

Dado que en el mencionado informe de 19 de febrero, ante la mejora de la evolución de la pandemia COVID-2019, se propone levantar la suspensión acordada por Resolución de Presidencia n.º 63, de 22 de enero de 2021 antes mencionada, en varios procesos de la O.P.E. 2017, y que por los Tribunales correspondientes se retomen los trámites necesarios en cada uno de ellos al objeto de fijar los nuevos lugares, fechas y horas para la realización de las primeras pruebas de la Fase de Oposición, respetando las medidas preventivas establecidas en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene en resolver:

PRIMERO.- Levantar la suspensión acordada por Resolución de Presidencia n.º 63, de 22 de enero de 2021 antes mencionada, al objeto de reanudar el procedimiento para la realización de las primeras pruebas de la Fase de Oposición en los siguientes procesos de selección de la O.P.E. 2017:

TURNO LIBRE:

- Para la provisión de 1 plaza de PSICÓLOGO/A (Personal Funcionario)
- Para la provisión de 1 plaza de TRABAJADOR/A SOCIAL (Personal Funcionario)
- Para la provisión de 5 plazas de OFICIAL DE OFICIOS VARIOS (Especialidad Albañilería) (Personal Laboral)

PROMOCIÓN INTERNA

- Para la provisión de 16 plazas de OFICIAL CONDUCTOR/A (Personal Laboral)



SEGUNDO.- Que por los Tribunales correspondientes se retomen los trámites necesarios en cada uno de los procesos, al objeto de fijar los nuevos lugares, fechas y horas para la realización de las primeras pruebas de la Fase de Oposición de cada proceso indicado, respetando las medidas preventivas establecidas en el Acuerdo de 24 de noviembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la guía de medidas preventivas ante el COVID-19 para la celebración de pruebas o exámenes oficiales.

TERCERO.- Los nuevos lugares, fechas y horas, para la realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición de cada uno de los procesos de selección antes detallados, del Turno Libre y de la Promoción Interna de la Oferta Pública de Empleo 2017, se aprobarán por Resolución de Presidencia y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Tablón de Anuncios Oficial de la Diputación y, a nivel informativo, en la página Web de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios Oficial de la Diputación y, a nivel informativo, en la página Web de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.

QUINTO.- Contra esta Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el Art. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

En Huelva, a 22 de febrero de 2021.- EL DIPUTADO (Por Delegación Decreto 2042 de 14-10-2020). Fdo.: José Manuel Alfaro Márquez. Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Jesus Vera Torrecillas.

AYUNTAMIENTOS

AYAMONTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del nuevo REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, de fecha 26.11.2020, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intervención municipal en materia de abastos ha constituido tradicionalmente una competencia de carácter irrenunciable para los municipios españoles. En materia de subsistencias, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, encomienda a las Entidades Locales, “asegurar el abasto de los artículos de consumo de primera necesidad, la calidad de los ofrecidos en venta, la fidelidad en el despacho de los que se expendan a peso o medida, la normalidad de los precios y la libre competencia entre los suministradores y vendedores”.

Actualmente, el Mercado Municipal de Ayamonte, pese a no tener la finalidad originaria de garantizar el abastecimiento a la población, sí continúa cumpliendo una importante función en la distribución de alimentos y, especialmente, en la dinamización del comercio minorista en su área de influencia. En consecuencia, sigue siendo una responsabilidad municipal, facilitar a los ciudadanos una oferta diversa y equilibrada en plenas garantías sanitarias y de consumo.

